



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 116-2012-ANA-ALA CHICAMA

PAIJÁN, 30 DE MAYO DEL 2012.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 589-2012-ALACH, organizado por **MARCELINA PRINCIPE ZAMUDIO**, sobre otorgamiento de derecho de uso de agua superficial con fines agrícolas; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, en el cual se establecen las funciones de sus órganos desconcentrados, entre ellas la de otorgar los derechos de uso de agua según corresponda;

Que, la Autoridad Nacional del Agua mediante Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 635-2011-ANA, se deja sin efecto legal la Resolución Administrativa N° 194-2010-ANA-ALA CHICAMA relacionado a la aprobación de la actualización de los estudios de Conformación de Bloques y Asignación de Agua en bloques para el Valle Chicama; por lo que corresponde tomar en cuenta la Resolución Administrativa N° 005-2005-DRA-LL/ATDRCH que aprueba los estudios primigenios de Conformación de Bloques y Asignación de Agua en Bloque hasta la reformulación de los mismos;

Que, con el documento del visto doña **MARCELINA PRINCIPE ZAMUDIO**, solicita otorgamiento de derecho de uso de agua, en mérito de haber adquirido la propiedad de los predios con unidad catastral N° 02495, 02494, 02493 y 02461 denominados "El Mango" y "Morelia" conforme lo acreditan con copia de las Partidas Registrales N° 04036173, 04036175 de la Oficina Registral de Trujillo; dicho predio está ubicado en el distrito de Paiján, provincia de Ascope, departamento de La Libertad, en el ámbito de la Comisión de Regantes Paiján;

Que, el Área Técnica a través del Informe N° 049-2012-ALA CH/CGG, señala respecto a los predios con Códigos Catastrales N°s 02495, 02494, 02493 y 02461 se otorgó a su titular anterior **derechos de uso de agua superficial** en el bloque PCHC-1301-B14 "Macabí-San Mateo" mediante Resolución Administrativa 076-2010-ANA-ALA CHICAMA, según la siguiente información:

N°	Apellidos y Nombres del Usuario	DNI / RUC	Ubicación Predial y Área donde Usará el Agua Otorgada				Volumen Máximo de Agua Otorgado en el Bloque (m³)
			Nombre del Predio	Código catastral	Superficie Licencia (ha)	Superficie Permiso (ha)	
01	TELLO NARRO, JOSÉ AUGUSTO Y HERMANOS	18866024	EL MANGO	02495	0,0000	0,3200	A determinar
02			MORELIA	02494	0,3800	0,0000	2 470
03			MORELIA	02493	1,8600	0,0000	12 090
04			EL MANGO	02461	1,4100	0,7000	9 165
						A determinar	

Opinando que el expediente del Visto cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 54° y 60° de la Ley N° 29338 para el otorgamiento de licencia y permiso de uso de agua superficial; recomendando atender lo solicitado por la recurrente previa extinción de los derechos otorgados al anterior titular respecto a los predios citados;

En uso de las atribuciones conferidas por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos", concordante con lo establecido por el Decreto Supremo N° 006-2010-AG "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA" y normatividad vigente de la materia;

//....



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 116-2012-ANA-ALA CHICAMA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- EXTINGUIR la LICENCIA y PERMISO de uso de agua superficial otorgada a José Augusto Tello Narro y Hermanos mediante Resolución Administrativa N° 076-2010-ANA-ALA CHICAMA respecto a los predios con Códigos Catastrales N°s 02495, 02494, 02493 y 02461 según corresponda

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR LICENCIA de uso de agua superficial con fines agrícolas, provenientes del río Chicama a **PRINCIPE ZAMUDIO, MARCELINA**; captados mediante la bocatoma Paiján, ubicada geográficamente según Datum WGS84 proyección UTM zona 17S en las coordenadas E710893 N9144718, en el Bloque "Macabí-San Mateo" con código PCHC-1301-B14, en el ámbito de la Comisión de Regantes Paiján de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chicama, según el siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres del Usuario	DNI / RUC	Ubicación Predial y Área donde Usará el Agua Otorgada			Volumen Máximo de Agua Otorgado (m³)
			Nombre del Predio	Código Catastral	Área con Licencia (ha)	
01	PRINCIPE ZAMUDIO, MARCELINA	09136036	MORELIA	02493	1,8600	12 090
02			MORELIA	02494	0,3800	2 470
04			EL MANGO	02461	1,4100	9 165
Punto de captación en el predio: Datum: WGS84 Zona 17S Proyección: UTM: 01: E682949 N9148925; 02: E683038 N9148985 y 03: 682300 N9149013		Ubicación Política: Distrito: Paiján - Provincia: Ascope - Departamento: La Libertad				

ARTÍCULO 3°.- OTORGAR PERMISO de uso de agua superficial con fines agrarios en el Bloque de Riego citado en el ítem anterior a **PRINCIPE ZAMUDIO, MARCELINA**, sobre recursos de agua sobrantes provenientes del río Chicama, cuyo volumen será determinado según la disponibilidad hídrica y conforme sea aprobado en los Planes de Cultivo y Riego para cada campaña agrícola, según al siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres del Usuario	DNI / RUC	Ubicación Predial y Área donde Usará el Agua Otorgada			Volumen Máximo de Agua Otorgado (m³)
			Nombre del Predio	Código Catastral	Área con Permiso (ha)	
01	PRINCIPE ZAMUDIO, MARCELINA	09136036	EL MANGO	02495	0,3200	A determinar
02			EL MANGO	02461	0,7000	A determinar
Punto de captación en el predio: Datum: WGS84 Zona 17S Proyección: UTM: 01: E682995 N9149027		Ubicación Política: Distrito: Paiján - Provincia: Ascope - Departamento: La Libertad				

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chicama, entregue la dotación de agua a la titular del derecho de uso de agua contenido en el Artículo 2° Y 3°, así como ejecute el cobro de la Tarifa por Utilización de la Infraestructura Hidráulica y la Retribución Económica que corresponda, conforme a la distribución que se efectúe según la disponibilidad hídrica.

ARTÍCULO 5°.- Inscribir en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua la extinción de la licencia de uso de agua declarada mediante la presente resolución y la licencia de uso de agua otorgada por este mismo acto.

ARTÍCULO 5°.- Notificar la presente Resolución a la interesada, Comisión de Regantes Paiján y Junta de Usuarios Distrito de Riego Chicama y hágase de conocimiento a la Autoridad Nacional del Agua para los fines legales consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DEL AGUA CHICAMA
Ing. Jorge Luis Tanteño Rojas
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA (e)